

DECRETO LEY N° 11231.

Ampliando el crédito extraordinario denominado "Conservación Orden Público", abierto por Decreto-Ley N° 11027 y ampliado por Decreto-Ley N° 11187.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que habiendo resultado insuficientes las sumas votadas por los Decretos-Leyes Nos. 11027 y 11187, para atender los gastos que demande el servicio de Conservación del Orden Público;

Que es urgente contar con la suma necesaria para cubrir los gastos inherentes a dicho servicio;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley Orgánica de Presupuesto N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades de que está investida ha dado el siguiente;

Decreto-Ley:

Artículo único.—Aútorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para ampliar en quinientos mil soles oro (S/o. 500,000.00) más, el Crédito Extraordinario denominado "Conservación Orden Público", abierto por Decreto-Ley N° 11027 y ampliado por el Decreto-Ley N° 11187.

Esta ampliación será cubierta con los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del presente año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**, Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel **Alberto León Díaz**, Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**, Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 13 de Diciembre de 1949.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra.